

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 84

Presentada por: Administración

Serie 1979-80

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO SERVIDUMBRE SEGUN ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA HONORABLE ARPE, NUM. 76-16-F-071-SPL.

Por Cuanto : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el Caso Núm. 76-16-F-071-SPL ha requerido como condición para aprobar el plano de inscripción final en el Barrio Camarones del Municipio de Guaynabo, que los proponentes sometan escritura estableciendo la servidumbre a su dedicación correspondiente.

Por Cuanto : En el Plano de Inscripción sometido ante la Honorable ARPE en el Caso Núm. 76-16-F-071-SPL presentado por el Ing. Juan Santana Flores, Ingeniero Civil, Lic. 4317 , segregó faja de terreno para servidumbre dedicada a uso público.

Por Cuanto : En la Resolución del 26 de enero del 1978, en el Caso Núm. 76-16-F-071-SPL la Honorable Administración de Reglamentos y Permisos de Puerto Rico emitió resolución aprobando el Plano de Inscripción autorizando entre otras cosas transferir al municipio faja de terreno más adelante descrita como futuro ensanche del camino de acceso. Se segrega esta faja de la Finca del Sr. Julio Martínez.

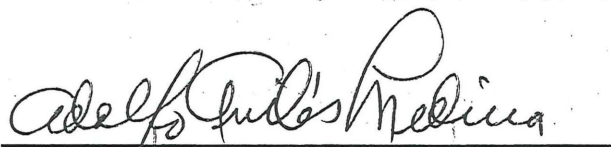
Por Cuanto : Es requisito indispensable para la tramitación final en la aprobación de este Proyecto, que se someta ante el Registro de la Propiedad copia de la escritura estableciendo la servidumbre.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 9 DE ENERO DE 1980.

Sección 1ra : Autorizar como por la presente se autoriza al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo a comparecer mediante escritura pública para que constituya a favor del Municipio de Guaynabo la servidumbre que se describe a continuación.

RUSTICA: Faja de Terreno sita en el Barrio Camarones del término Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, con una cabida de Setenta y Dos Metros Cuadrados (72.00 mc) que constituye el futuro ensanche del camino de acceso.

Sección 2da : Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que correspondan para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 21 de enero de 1980.